



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 712 - 2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 22 de diciembre de 2020

VISTO: El Informe N° 230-2020/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 22 de diciembre de 2020 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2020, en aplicación al Decreto Supremo N° 400-2020-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 889-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 2 133 371 449,00)**, por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 125-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, y dicta otras disposiciones, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de las contrataciones de personal en el Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, conforme al numeral 2.2 del citado artículo, el ingreso de dicho personal es registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), para lo cual, las solicitudes de registro efectuadas por las unidades ejecutoras deben guardar relación con la cantidad de puestos registrados en el INFORHUS al 24 de setiembre de 2020;

Que, el numeral 2.8 del artículo 2 del citado Decreto de Urgencia, autoriza, de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2020, al Ministerio de Economía y Finanzas, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud y los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de las contrataciones de personal en las referidas entidades, bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19; las que se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar con el refrendo del Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a solicitud de esta última; y, que su implementación se efectuará sobre la base del registro que se efectúe según lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 125-2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2020-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 21 de diciembre de 2020, en su numeral 1.1 del artículo 1 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 144 490 564,00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y veinticinco (25) Gobiernos Regionales para financiar la continuidad, correspondiente al mes de diciembre de 2020, de las contrataciones de personal en el Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 712 -2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 22 de diciembre de 2020

Servicios, ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme al detalle del **Anexo "Transferencia de Partidas para financiar la continuidad de la contratación de personal CAS COVID-19 en el Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y los Gobiernos Regionales, correspondiente al mes de diciembre de 2020, en el marco de lo establecido en el numeral 2.8 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 125-2020" del Decreto Supremo N° 400-2020-EF**, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 4'881,927.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto de Urgencia, dispone al Titular del Pliego, la desagregación de la transferencia de recursos que le han sido autorizados, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 27, numeral 27.2 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 03/GR;

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 400-2020-EF, por un monto total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 4'881,927.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

EGRESOS

(En Soles)

2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	4'881,927.00
	GASTO CORRIENTE	4'881,927.00
3.	BIENES Y SERVICIOS	4'881,927.00
	TOTAL EGRESOS	4'881,927.00
		=====

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexo N° 01, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 712 -2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 22 de diciembre de 2020

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL PIURA
 M. C. NERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
 GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2020
 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS
 EN APLICACIÓN AL DECRETO SUPREMO N° 400-2020-EF
 (En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO						TOTAL
		U.E. 400 SALUD PIURA	U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	U.E. 403 SALUD MORROPON CHULUCANAS	U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO I NSTRA SRA MERCEDES-PAITA	
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1,326,270	916,969	842,898	1,244,517	248,494	302,779	4,881,927
1.8	ENDEUDAMIENTO	1,326,270	916,969	842,898	1,244,517	248,494	302,779	4,881,927
1.8.1	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	1,326,270	916,969	842,898	1,244,517	248,494	302,779	4,881,927
1.8.1.2	COLOCACION DE TITULOS VALORES COLOCADOS EN EL EXTERIOR	1,326,270	916,969	842,898	1,244,517	248,494	302,779	4,881,927
1.8.1.2.1	COLOCACION DE TITULOS VALORES COLOCADOS EN EL EXTERIOR	1,326,270	916,969	842,898	1,244,517	248,494	302,779	4,881,927
1.8.1.2.1.1	Bonos del Tesoro Público	1,326,270	916,969	842,898	1,244,517	248,494	302,779	4,881,927



ANEXO N° 02
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2020
 DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 400-2020-EF
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	4,881,927
GASTO CORRIENTE	4,881,927
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,881,927
U.E. 400 SALUD PIURA (0899)	1,326,270
GASTO CORRIENTE	1,326,270
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,326,270
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,326,270
3 999999 SIN PRODUCTO	1,326,270
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	1,326,270
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,326,270
U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA (0900)	916,969
GASTO CORRIENTE	916,969
2.3 BIENES Y SERVICIOS	916,969
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	916,969
3 999999 SIN PRODUCTO	916,969
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	916,969
2.3 BIENES Y SERVICIOS	916,969
U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA (0901)	842,898
GASTO CORRIENTE	842,898
2.3 BIENES Y SERVICIOS	842,898
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	842,898
3 999999 SIN PRODUCTO	842,898
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	842,898
2.3 BIENES Y SERVICIOS	842,898
U.E. 403 SALUD MORROPON - CHULUCANAS (1026)	1,244,517
GASTO CORRIENTE	1,244,517
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,244,517
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,244,517
3 999999 SIN PRODUCTO	1,244,517
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	1,244,517
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,244,517



ANEXO N° 02
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2020
 DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 400-2020-EF
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (1116)	248,494
GASTO CORRIENTE	248,494
2.3 BIENES Y SERVICIOS	248,494
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	248,494
3 999999 SIN PRODUCTO	248,494
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	248,494
2.3 BIENES Y SERVICIOS	248,494
U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO I NSTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA (1117)	302,779
GASTO CORRIENTE	302,779
2.3 BIENES Y SERVICIOS	302,779
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	302,779
3 999999 SIN PRODUCTO	302,779
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	302,779
2.3 BIENES Y SERVICIOS	302,779

